



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 23 de Febrero de 2026

EDICION N° 11.355

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia Del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo RESOLUCIONES Nros. 2025-372-24-1 de fecha 07/05/25; 2025-368-24-1 de fecha 06/05/25; 2025-365-24-1 de fecha 06/05/25; y Nro. 2025-363-24-1 de fecha 06/05/25.

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
Presidente

s/c

E:20/02 V:23/02/2026

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URGANO Y VIVIENDA
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo RESOLUCION N° 024/02/2026 de fecha 12/02/2026

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
Presidente

s/c

E:18/02 V:23/02/2026

JUDICIALES

EDICTO: EL DR. AMALIO AQUINO JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ DE BA-RRANQUERAS, SECRETARIA N° 1, SITO EN AV. 9 DE JULIO N° 5320, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CITA POR (1) UN DIA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. FELIPE, REYLEF, D.N.I. N°2.500.598 Y LA SRA. REYNA ISABEL BO-RELLI, D.N.I.N°2.413.978, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS **CARATULADOS “BORELLI, REYNA ISABEL Y REYLEF, FE-LIPE S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 1913/25.- BARRANQUERAS, 10 de Diciembre del 2025.

Dr. Héctor Primorac
Secretario

E 2-2025-27580-AE

E:23/02/2026

————— >*< —————
EDICTO: DR: JOSE TEITELBAUM JUEZ DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL LETRADO- de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. - Secretaria a cargo del Dra.: SILVIA MARINA RISUK - en los autos caratulados **“RATTI, VICTOR S/ SUCESORIO, EXPTE N° 750/25- CITA:** por un (1) día y **EMPLAZA** por treinta (30) días computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos y acreedores que se crean con derechos de la causante RATTI VICTOR - M.I.

N°5.630.597- fallecido en fecha 30 del mes de julio del año 2007. Para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponden. Bajo apercibimiento de ley. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ... de octubre del 2025.-

Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-149-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEIL FILIPCHUK Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Peia. Roque Saenz Peña. Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PETRIS CARLOS ALBERTO JOSE DNI. N° 10.472.502, bajo apercibimientos. Ordenado en autos **PETRIS CARLOS ALBERTO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE N° 2277/2025.- Peia. R. Saenz Peña, 19 de diciembre de 2025.- MIGUEL A. PETRICEVIO – ABOGADO – SECRETARIO PROVISORIO JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N°1.-

Miguel Petricevich

Secretario

E 2-2025-27700-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: Por disposición Juez Dr. Marcelo A. Benitez, J.N.A.y.F. N°1, SAENZ PEÑA, sito en calle Rivadavia N° 340 PB, ciudad en autos: **"IBARRA, NORMA ALICIA Y ROMERO, JORGE RUBEN S/ DIVORCIO"**, Expte N° 3392/22, se cita a JORGE RUBEN ROMERO DNI: 24.370.020 y emplaza a que en término de 15 días hábiles comparezca a ejercer derechos que estimen corresponder..."; ello bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. Dr. MARCELO A. BENITEZ Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 Asimismo, transcribo a continuación providencia inicial: Peia. Roque Sáenz Peña, 1 de diciembre de 2022. Téngase a NORMA ALICIA IBARRA por presentada, parte, con domicilio real denunciado, electrónico y legal constituidos, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde, con patrocinio letrado.- Por iniciada acción de DIVORCIO, de conformidad a las disposiciones contenidas en los arts. 437-438 sptes. del Código Civil y Comercial, que tramitará según las normas establecidas por la Ley 2950-M Titulo III, Cap. I, art. 132 y siguientes. A lo solicitado, agréguese informe de la CNE, en el cual se informa que el domicilio real de la contraparte es en MALVINAS S/N, SANTA CATALINA, COMANDANTE FONTANA, PATIÑO, FORMOSA. De la propuesta reguladora de los efectos del divorcio córrase traslado a JORGE RUBEN ROMERO por el término de DIEZ (10) días con más DOS (2) días, en razón del domicilio del mismo, a fin de que, de considerarlo pertinente, la ratifique u ofrezca una propuesta reguladora distinta, acompañando los elementos en que se funda. La falta de presentación o desacuerdo, no impedirá la sentencia de divorcio se dictará en relación a la disolución del vínculo entre cónyuges, quedando a voluntad de los mismos dirimir las cuestiones pendientes en forma privada o iniciando las causas correspondientes en los términos de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula, debiendo transcribirse el arts. 438 del CCyC. y art. 74 del CPCCCh (Ley 2559-M). Dese intervención en la causa a la Agente Fiscal. Cumpliméntese con el aporte inicial correspondiente a Caja Forense.- NOT.- Dr. MARCELO A. BENITEZ Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1

Esc. Rocio M. A. Bonillo

Secretaria

E 2-2026-1364-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer- Planta Baja S/N, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por 1 y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALAVECINO, TERESA, D.N.I. N° 0.917.334, para que hagan valer sus derechos en los autos: **"PALAVECINO, TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 364/2025-6-C, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría única, Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circ. Judicial J.J. Castelli-Chaco.- (Fdo.) Dra. MARIA EVELYN CARRASCO – Secretaria Primera Instancia – Juzg. Civil, Comercial y Laboral – VI Circ. Judicial – J.J.Castelli-Chaco.- 20 de noviembre de 2025.-

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria

E 2-2026-1368-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2- Roque Sáenz Peña- Chaco, cita por uno y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ROBERTO OSCAR THOMAS DNI N° 11.325.353, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados **"_THOMAS ROBERTO OSCAR s/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 2418/25 del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, II Circunscripción Judicial- Chaco.

Silvina Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-1799-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de

Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MONZON, ADRIAN C/ QUIÑONES, MONICA M.O.; GALO, KARINA I.; UCERO, GUSTAVOH.; GONZALEZ, JOSE G.; PERALTA, LILIAN M. y DE LOS SANTOS, RUBEN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", CITA en los términos dispuestos por los arts. 163 y 164 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco, a los Herederos del Sr. Gustavo Horacio Ucero D.N.I. N° 12.915.733, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 10 de febrero del 2026.- Rita Antonieta Vittorello Longoni Secretaria Juzgado Civil y Comercial N°22. El presente documento fue firmado electronicamente por: VICTTORELLO LONGONI RITA ANTONIETA, DNI: 28888154, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

Rita Antonieta Vittorello Longoni
Secretaria

E 2-2026-1804-AE

E:23/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante SILVIA BEATRIZ, GAUTO, D.N.I. N° 6.697.415, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos **caratulados "GAUTO, SILVIA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 5243/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 10 de febrero de 2026

Marta Leticia Itati Sena
Secretaria

E 2-2026-1853-AE

E:23/02/2026

>*<

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli – Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**PEREYRA, CLAMADE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 417/2023-6-C- cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CLAMADE PEREYRA, D.N.I. N° 3.545.477, fecha de fallecimiento: día 30/08/1964; para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli Chaco, 11 de febrero de 2026.

María Evelyn Carrasco
Secretaria

E 2-2026-1865-AE

E:23/02/2026

>*<

EDICTO: Dra. LORENA VANESA PEREZ, Juez suplente Juzgado de Paz, Avia Terai, Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación de la Sra. BUSTOS MARTA LILIANA D.N.I. N°23.070.825, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BUSTOS MARTA LILIANA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 06/2026 - F° 14/15, Juzgado de Paz, Avia Terai -Chaco. De Febrero del 2026. Dra. LORENA VANESA PEREZ, 13 de febrero de 2026.-

Dra. Lorena Vanesa Perez
Secretaria

E 2-2026-2125-AE

E:23/02/2026

>*<

EDICTO: : la Dra. Adriana Carolina LEDESMA, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay 635 – 1° Piso, cita por UN (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HUGO ERNESTO VARGAS , DNI N° 16.276.814, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**VARGAS, HUGO ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 393/2025-5-C //General José de San Martín, Chaco, 03 de noviembre de 2025.-

Dr. Jonatan Velazquez
Secretario

E 2-2026-2141-AE

E:23/02/2026

>*<

EDICTO: EL DR. AGUIRRE, HUGO ORLANDO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL CHACO; Secretaría Única a Cargo de la Dra. ASTRID ROCHA sito en calle Lavalle N° 232 primer piso (Ala Norte), Correo juzcivil1.va@justiciachaco.gov.ar, TEL CEL 3735 632941. Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días corridos a partir de la última publicación citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causante CHUIKO, RAMON D.N.I N° 7.529.585 Y VALESIK, GUEÑA D.N.I.N° 4.527.031 para que dentro de los treinta días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. En Autos Caratulados "**CHUIKO,**

RAMON Y VALESIK, GUEÑA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 77/26.- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Angela 13 de Febrero de 2026.-

Mónica Ramona Miche

Prosecretaria

E 2-2026-2147-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: Dra. LORENA VANESA PEREZ, Juez suplente Juzgado de Paz, Avia Terai, Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. Bustos Francisco D.N.I. N° 7.531.121, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **“BUSTOS FRANCISCO S/ SUCESORIO”** Expte. N° 01/2026 F° 14/15 AÑO 2026, Juzgado de Paz, Avia Terai -Chaco. De Febrero del 2026. Dra. LORENA VANESA PEREZ

Lorena Vanesa Perez

Juez Suplente

E 2-2026-2143-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: El juzgado civil y comercial N° 1 de la tercera circunscripción judicial, sito en Lavalle N° 232 primer piso, Villa Angela, a cargo del Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO. Cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días corridos que se contarán a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, el Sr. RICARDO ABEL MAYDANA, DNI N° 12.246.288, para que dentro del plazo deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos: **“MAYDANA, RICARDO ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte N° 982/25, bajo apercibimiento ley. Villa Angela 3 de septiembre de 2025 Mariela Yanina Maneiro- prosecretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Tercera Circunscripción Judicial.

Mariela Yanina Maneiro

Secretaria

E 2-2026-2158-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante EDMUNDO ONOFRE, VALUSSI, D.N.I. N° 10.027.001, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"VALUSSI, EDMUNDO ONOFRE S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 4666/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 11 de diciembre de 2025

Marta Leticia Itati Sena

Secretaria

E 2-2026-2173-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: El Dr. Rafael Martin Trotti, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, en los autos caratulados: **"COLUSSI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte N° 15.883/25, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL ANGEL COLUSSI, DNI N° 10.335.123, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.- El presente se publicara por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.- Dr. Rafael Martin Trotti -Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20.- Resistencia, 10 de Febrero del 2026.-

Nancy E, Duran

Secretaria

E 2-2026-2181-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: DRA. ARIAS SILVIA ELENA, JUEZ, JUZGADO DE PAZ Y FALTAS, TACO POZO, SE CITA POR UN (1) DIA Y SE EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS CAUSANTES "ALTAMIRANDA EMILIO ARGENTINO (DNI 7.658.946) FALLECIDO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, PEREZ ANTONIA MATILDE (DNI 10.474.972) FALLECIDA EL 27 DE MARZO DE 2024 EN LOS AUTOS "ALTAMIRANDA EMILIO ARGENTINO Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 253 F° 96/25. FDO. DR. MATIAS ARIAS SECRETARIO- JUZGADO DE PAZ Y FALTA, TACO POZO.

Dr. Matias Arias

Secretario

E 2-2026-2187-AE

E:23/02/2026

— >*< —

EDICTO: DR. BERNAD CLAUDIO FEDERICO JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2, UBICADO EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N° 645, CHARATA, CHACO, CON SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. LORENZIN MARIELA

ALEJANDRA, EN AUTOS: CITA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 2340 CCC) CITANDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR, GOMEZ JUAN MATEO, DNI N° 10.764.986, PARA QUE DENTRO DEL TREINTA DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION LO ACREDITEN. EN AUTOS CARATULADOS: “**GOMEZ JUAN MATEO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte N° 1576/2025-4-C, QUE SE TRAMITA POR ANTE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. SECRETARIA, DRA. LORENZIN MARIELA ALEJANDRA, CHARATA, 13 DE FEBRERO DE 2026.-

Leonardo David Ibarra

Secretario

E 2-2026-2171-AE

E:23/02/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante NORMA GLORIA, BOVERO, D.N.I. N° 5303757, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BOVERO, NORMA GLORIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 586/2026-1-P. Resistencia (Chaco), 13 de febrero de 2026

Vanina M. Ghidini Moisés

Secretaria

E 2-2026-2189-AE

E:23/02/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°. Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. VALLEJOS, MIRIAN NOEMI, DNI N°25.792.113, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**VALLEJOS, MIRIAN NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4078/2024-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de diciembre de 2025. FDO. BELKYS VALERIA FESTORAZZI – ABOGADA SECRETARIA – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21.

Belkys Valeria Festorazzi

Secretaria

E 2-2026-2194-AE

E:23/02/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**SELLIEZ, HUGO MARIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. 902/2026-1-C", CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO MARIO ALBERTO SELLIEZ, D.N.I N° 4.516.017, fallecido en la ciudad de Resistencia el 13 de diciembre de 2025, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 18 de febrero del 2026. Rita Antonieta Vittorello Longoni Secretaria Juzgado Civil y Comercial N°22

Rita Antonieta Vittorello Longoni

Secretaria

E 2-2026-2208-AE

E:23/02/2026

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por dos (2) días, autos: “**VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RODRIGUEZ LUCIANA DANIELA Y RODRIGUEZ NAHUEL ELIAS s/ EJECUTIVO**” Expte N° 3325/21, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, matrícula profesional N° 358, CUIT 20-13309986-8 rematará utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de Subasta Judicial electrónica (subastas.justiciachaco.gov.ar), durante 10 días corridos sin interrupción desde el día 9 de marzo de 2026, a la hora 11, finalizando el día 19 de marzo del 2026 a la 8 horas, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL TREND 1.6, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, AÑO 2015, MOTOR VOLKSWAGEN N° CFZP38444, CHASIS VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U5GP510238, DOMINIO PGY 080. CONDICIONES: contado y mejor postor, BASE: \$214.763,17 (correspondiente al capital, costas provisionales mas honorarios) Se establece un monto incremental de \$2.000.000, hasta llegar a la suma de \$ 4.214.763,17, luego de \$1.000.000 hasta llegar a la suma de \$ 7.214.763,17, luego de \$500.000 hasta llegar a \$ 10.214.763,17, a partir de esta última suma el monto incremental será de \$ 100.000. DEUDAS: Municipalidad: se desconoce el municipio donde tributa. Multas por infracciones: 13i no posee. Todas las deudas si las hubiere seran a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION: días 9/3/26 al 19/3/26 de 8 hs a 11,30 hs y de 16 hs a 19,30 hs, en

calle Roque Sáenz Peña N° 570, sede del Colegio de Martilleros del Chaco. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, de esta ciudad, celular 362-4660617, Email pollobel@hotmail.com Resistencia, 18 de febrero de 2.026.-

Veronica Antonelli Roch

Secretaria

E 2-2026-2111-AE

E:23/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE N° 23656/2025-1.

- 1) **MAGUNA GUSTAVO MARTIN, D.N.I. N° 27.276.685, Sec. 130.904:** Un cuadro correspondiente a un motovehículo marca Kawasaki, modelo KLX 300, marca Kawasaki N° 8CHJA0420DP018129, numeración original de fábrica y sin signos de adulteración.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:23/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE N° 23656/2025-1.

- 1) **MAGUNA GUSTAVO MARTIN, D.N.I. N° 27.276.685, Sec. 130.904:** Un cuadro correspondiente a un motovehículo marca Kawasaki, modelo KLX 300, marca Kawasaki N° 8CVLXBD15RSY01809, numeración original de fábrica y sin signos de adulteración.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:23/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ALAN ÁLVARO LÓPEZ** (D.N.I. N° 45.372.382, argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta, changarín, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 23 de noviembre de 2003, domiciliado en Quinta N° 246 del Barrio San Cayetano, de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Ariel Daniel López y de Marisa Andrea Cañete), en los autos caratulados "**LOPEZ ALAN ALVARO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 633/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 111 del 10/12/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Alan Álvaro López, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma (arts. 45, 164, en función del 166, inc. 2°, primer supuesto, del C.P.), a la pena de cinco (05) años y dos (02) meses de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)..." Fdo.: Dr. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ- Dra. Janiewicz Marcela Nanci -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Febrero de 2026.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última

publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 33617/2022-1:

Sec. N° 132.257: Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, sin dominio colocado, motor marca Honda N° JA37E3870163, cuadro marca Honda N° 8CHJA3700KP001737, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:23/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 22633/2022-1:

1) Sec. N° 132.249: Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, dominio A080FLS (Apócrifo), motor marca Honda N° JA37E3853353, cuadro marca Honda N° 8CHJA3700JP046983, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:23/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 32314/2025-1:

1) Sec. N° 132.911: Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, sin dominio colocado, motor marca Honda N° JA37E3668421, cuadro marca Honda N° 8CHJA5010RP015330, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:23/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 13736/2022-1:

1) ENRIQUEZ ALEJANDRO LUIS, D.N.I. N° 33.549.568, Sec. N° 104.791: Un motovehículo marca Honda, modelo XR 250cc, sin dominio colocado, motor marca Honda N° MD34EE854288, y cuadro marca Honda N° 8CHMD3400FL001246, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos

Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:23/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDGAR GUSTAVO LARSEN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41413359, nacido en LA LEONESA, el día: 17/02/1999, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE JUAN CARLOS TREPPO S/N LA LEONESA, hijo de LARSEN, FRANCISCO ROBERTO (V) y BIANCHI, MIRIAM LUZ (V), Prontuario Prov. 60169-CF, Prontuario Nac. U4221288, en los autos "**LARSEN EDGAR GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°11004/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°05 DEL 12/02/2025 y Sentencia N°426 DEL 24/06/2025, dictadas por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad en la causa caratulada: "LARSEN, EDGAR GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FISICA DE LA VICTIMA", Expte. N° 5625/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...Sentencia N°05 DEL 12/02/2025: I.- CONDENANDO en forma única por integración de sentencias a EDGAR GUSTAVO LARSEN como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FISICA DE LA VÍCTIMA, en concurso real con ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y tipificado por el art. 119 tercer párrafo, en función con el quinto párrafo inc. a), art. 119 tercer párrafo, todo en función de los arts. 55 y 45 del CP, a la pena única de VEINTICINCO (25) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales, manteniendo en lo restante lo dispuesto por los diferentes fallos, integrando de esta forma las sentencias dictada en autos N° 104/19 de fecha veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, con la sentencia N° 27 de fecha veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno, rectificada por la Sentencia N° 137 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, dictadas en la causa N° 12425/2018-1, caratulada: "Larsen, Edgar Gustavo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", por la Cámara Primera en lo Criminal, con costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)" y Sentencia N°426 DEL 24/06/2025: I.- RECTIFICAR el punto I del FALLO de la Sentencia N° 5/25, de fecha 12 de febrero de 2025, así como el respectivo CÓMPUTO DE PENA en todo aquello que remite a dicho pronunciamiento, en la parte que individualiza los delitos, quedando redactado de la siguiente manera: "I.- CONDENANDO en forma única por integración de sentencias a EDGAR GUSTAVO LARSEN como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL —DOS HECHOS—, TODOS EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido por el art. 119, tercer párrafo, en función del quinto párrafo inc. a); art. 119, tercer párrafo, todo en función de los arts. 55 y 45 del CP, a la pena única de VEINTICINCO (25) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales, manteniendo en lo demás lo dispuesto por los diferentes fallos e integrando, de esta forma, la sentencia dictada en autos N° 104/19 de fecha 27 de mayo del año 2019, con la sentencia N° 27 de fecha 23 de abril del año 2021, rectificada por la sentencia N° 137 de fecha 19 de octubre del año 2021, dictadas en la causa N° 12425/2018-1, caratulada: "Larsen, Edgar Gustavo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", por la Cámara Primera en lo Criminal, con costas." II.- MANTENER en lo demás todo lo dispuesto por la Sentencia N° 5/25 de fecha 12 de febrero de 2025... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)." - Resistencia, 13 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GARCIA MAURO ENRIQUE**, (DNI. N° 32.427.611, argentino, soltero, -en pareja con Natalia Noemi Bobroski-, docente, con instrucción terciaria, nacido el 09 de septiembre de 1986, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle San Juan N° 765, Quitilipi, hijo de Carlos Alfredo García (f) y de Norma Graciela Patrón), en los autos caratulados "**GARCIA MAURO ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. 640/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 34 de fecha 19/04/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VII) CONDENAR a MAURO ENRIQUE GARCIA, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por Haberse Cometido por Dos Personas, previsto y reprimido por el art. 119 -3er. Párrafo en función del 4to. Párrafo inc. d), 1er. Supuesto- del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) años de prisión y las accesorias del art. 21 del C.P..."; y Resolución N° 156 de fecha 15/10/2025, cuya parte pertinente se

transcribe: "...I) ACEPTAR el Acuerdo de Mediación Penal, arribado en la presente causa, con la excepción establecida, celebrado entre los condenados Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García y la damnificada Keila Zulma Abigail Solís, contemplado en el Acuerdo N° 15 de fecha 20/05/2025, desarrollado en el Centro Privado de Mediación "Mediar". II) REDUCIR las condenas impuestas a Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García, por Sentencia N° 34 del 19 de abril de 2024, ptos. III) y VII, respectivamente, a CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P., para cada condenado, conforme art. 21 -2do. párrafo- Ley N° 1181-N." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilchhoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Febrero de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **JULIO ANDRES ROJA**, de nacionalidad argentino, DNI N° 32474416, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 10/07/1986, de 39 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: desocupado, se domicilia en: PLANTA URBANA, B° ESPERANZA, PASAJE SALTA S/N°, GENERAL SAN MARTIN, hijo de ROJAS MARCELINO y CARDENA FIDELA, que en los autos N° 670/2022-5, caratulada: "**ROJA JULIO ANDRES S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS EN VEHICULO CON MOTOR**" se dictó la siguiente Resolución N° 45... Gral. José de San Martín, CHACO, 19 de Febrero del 2026. GL.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado JULIO ANDRES ROJA DNI nro: 32474416, , ya filiado, del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS EN VEHICULO CON MOTOR; previstas y reprimidas por el Art. 94 bis, 1er Párrafo del Código Penal , en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 378 de fecha 28 de Agosto del 2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1062. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Actuante, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Alfonso, Eduardo José s/ Ejecutivo**", Expte. N° 7750/25 notifica al ejecutado Sr. Alfonso, Eduardo José, DNI - 28.041.322 lo siguiente: "Resistencia, 06 de agosto de 2025.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra EDUARDO JOSE ALFONZO, D.N.I. N° 28.041.322, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.656.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.656.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA y RAUL CAYON, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$132.480,00), a cada uno como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA, en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$105.984,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT.- FDO.- DRA. CACERES, BEATRIZ ESTHER- JUEZ". - El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 27 de noviembre de 2025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2026-1845-AE

E:20/02 V:23/02/2026

----->*<-----

EDICTO: ORDEN del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, a cargo del Dr. EMILIANO JOSE LESTANI- JUEZ , hace saber por DOS (2) DIAS en los autos caratulados: "**GABARDINI, LUIS C/RAMIREZ NOEMI ROSSANA S/EJECUCION DE HONORARIOS**" EXPTE.N°28319/21, que la Martillera GLORIA LOPEZ, Mat.Prof.N°484 (Cuit-27-17059502-0) rematará el día 05 de MARZO de 2026 a las 10, 00 hs, en Roque S. Peña N° 570 , Colegio de Martilleros del Chaco Salón de Usos Múltiples), Resistencia, el inmueble identificado como: CI-SECC.A- MZ-_58 PC.23 FOLIO

REAL MATRICULA N°6959, DPTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO- , ubicado en calle Salta N°545, SUP:TOTAL: 500Mts2 con todo lo clavado, plantado y adherido al mismo.-Pesa sobre el inmueble una ANOTACION DE LITIS que fuera inscrita el 07/10/2025 en Expte.N°1424/14 del mismo Tribunal de Resistencia, Chaco.- DEUDAS: Municipalidad-impuesto inmobiliario, tasas de servicios \$ 789.851,69 (05/25)- SAMEEP: \$ 86.855,77, SECHEEP: 413.583,27 (05/25). - Todas las deudas son a cargo del demandado hasta el día de subasta. -El inmueble se encuentra ocupado por tercero en calidad de cuidador del lugar. - CONDICIONES: BASE-: \$439.882.500 (monto tasación aprobada en Expte.N°9649/2022 mismo Tribunal). En el supuesto que no hubiere postores por la base dispuesta se realizará a continuación LA SUBASTA CON LA BASE REDUCIDA EN UN 25% (\$329.911.875-). - AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑA: 10% en el acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. -COMISION: 6% en el acto de subasta cargo comprador. - INFORMES: Tel. 3624-026239.- Resistencia, 11 de febrero de 2026.-

María Soler Serrano
Secretaria

E 2-2026-1860-AE

E:20/02 V:23/02/2026

>*<

La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO – Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaria a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **“ROMERO, MARTIN RODOLFO C/ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER; MOLINA, CRISTIAN NAHUEL S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO, Expte. 4306/2022-1-C”**, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Cristian Nahuel Molina D.N.I. N° 35.689.969, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 09 de febrero del 2026.-

Rita Antonieta Vittorello Longoni
Secretaria

E 2-2026-1929-AE

E:20/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en calle AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos” : **“CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/SILVESTRI, ALBERTO ARIEL YOTROS/EJECUCION PRENDARIA” Expte.N°9592/19**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 28 de Marzo de 2026, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC4PL5 ABS+AIRBAG 1.4N, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2014, motor marca CHEVROLET, N° T85200784, chasis marca CHEVROLET, N°8AGSC1950FR127025, DOMINIO OFL465, DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras \$ 630.990,86 al 09/09/25, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas. Formulario 13 i \$ 630.990,86 al 14/10/2025 se desconoce el domicilio de radicación, Formulario 13i: \$2.023.675,00 al 05/11/2025, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$ 3.600.000,00. En caso de no existir postores, transcurridos 60 minutos se reduce la BASE a \$ 3.000.000,00. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 12 de febrero de 2026.-

Paula A. Pérez Kohut
Secretaria

E 2-2026-1971-AE

E:20/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la Ciudad de Resistencia, con Secretaria a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CÁCERES; sito en Avenida Laprida N° 33 – Torre ‘I’ – piso ‘2º’ de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; CITA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO AMICARELLI – DNI N° 16.974.059 para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados desde la publicación del presente que se realizará por DOS (2) DÍAS; comparezca a tomar intervención en los autos caratulados **“PRIETO MARTINEZ, SAGRARIO JOSEFA C/ AMICARELLI, CARLOS ALBERTO S/ DESALOJO” – EXPEDIENTE N° 6658/2025-1-C** del registro del Tribunal; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. -Resistencia, 13 de febrero de 2026. –

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

E 2-2026-2028-AE

E:20/02/ V:23/02/2026

>*<

EDICTO: El Directorio de Caja Forense del Chaco informa en el marco de la ley 1312-H y Reglamento Interno de Elección de Directores, que con motivo de la renovación de Directores Titulares y Suplentes de la Iº, IVº, Vº y VIº Circunscripción Judicial,

Sindico Titular y Suplente por la 1º Circunscripción Judicial, para el periodo 2026/2027; que al vencimiento del plazo legal se han presentado las siguientes listas, integradas por: Circunscripción Iº Lista "COMPROMISO Y DIGNIDAD PROFESIONAL" (única): Directores/as Titulares: DR. ACUÑA, CARLOS ERNESTO, D.N.I. N° 30.748.042 M.P. N° 5247 y DRA. ACEVEDO, ADRIANA MARIA ITATI, D.N.I. N° 38.384.012 M.P. N° 8687; Directores/as Suplentes: DRA. SALOM, OLGA BEATRIZ D.N.I. N° 12.732.286 MP N° 2011 y Dr. CAMARGO CERVI, LUIS RODRIGO D.N.I. N° 26.267.210 MP N° 3786; SINDICO TITULAR: Dr. LOPEZ, GUSTAVO JAVIER D.N.I. N° 22.743.646 MP N° 4040 y SINDICA SUPLENTE: Dra. LUQUE ROLON, MARIANA YAMILE D.N.I. N° 28.397.860 MP N° 4970. Circunscripción IVº: Lista única: Director Titular: Dr. BIELSA, JOSÉ MARIA IRENEO, D.N.I. N° 11.115.194 MP N° 938, y Directora Suplente: Dra. SAUCEDO CONRRADI, ELISABETH D.N.I. N° 33.649.403 MP N° 6200. Circunscripción Vº: Lista "A": Directora Titular: Dra. SANCHEZ, MARIA LAURA D.N.I. N° 29.578.954 MP N° 5156 y Director Suplente: Dr. CENTURION, JAVIER ALFREDO D.N.I. N° 21.346.568 MP N° 3935; Lista "B": Directora Titular: Dra. NAVARRO, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 30.808.161 MP N° 5008 y Director Suplente: Dr. CASTRO, MARCELO SEBASTIAN D.N.I. N° 30.808.081 MP N° 5554. Circunscripción VIº: No presenta. - Por ello y hasta el día 20 de febrero del 2026 hasta las 14:00 inclusive, cualquier afiliado, de cualquier Circunscripción Judicial, podrá impugnar a los candidatos, en forma fundada por presentación efectuada en la sede central de Caja Forense del Chaco, sito en Brown 139, 1º piso, de Resistencia. - Resistencia, 13 de febrero de 2026.-

Dra. Gabriela Verónica García
Secretaria

E 2-2026-2069-AE

E:20/02 V:23/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Resistencia-Chaco, CITA por dos (2) días y emplaza por diez (10) días, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a GRISELDA DEL LUJAN ROSSI D.N.I.: 17.409.267, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "**DEL VALLE MOLINA, RAUL C/ ROSSI, GRISELDA DEL LUJAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 6615/24, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 11 de febrero de 2026.-

Julieta Melisa Rios
Secretaria

E 2-2026-2117-AE

E:20/02 V:23/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 1ª Inst. y 3ª Nom., Secretaría N° 5, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero a cargo del Dr. Martina, Pablo Gustavo - Juez, en los autos caratulados "**ZANOTTI, DANIEL ANTONIO Y OTROS – USUCAPION (Expte N° 13002504)**", se han dictado las siguientes resoluciones: RIO TERCERO, 01/07/2024. Acumúlense a los presentes los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11497762 - "ZANOTTI, DANIEL ANTONIO Y OTROS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION". Proveyendo al escrito inicial: por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprimase a la presente demanda de Usucapión el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese al demandado ELADIO GUESALAGA para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Rumipal, en su calidad de 3º, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese. FDO: Dr. Martina, Pablo Gustavo – Juez; Dr. Vilches, Juan Carlos – Secretario Letrado. OTRO DECRETO: RÍO TERCERO, 10/11/2025. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los art. 152 y 165 del C. de P. C., cítese y emplácese al demandado Eladio Guesalaga para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en el último domicilio conocido. Librese oficio como se pide.

Dr. Vilches, Juan Carlos
Secretario Letrado

E 2-2026-1602-AE

E:18/02 V:27/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MONICA ANDREA BEATRIZ DE CUADRA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.972.834, nacida en

RESISTENCIA, el día: 17/10/1993, de 32 años de edad, de estado civil: soltera, de ocupación: ama de casa, se domicilia en: PUEBLO VIEJO, B° 100 VIVIENDAS, PAMPA DEL INDIO, hija de DE CUADRA ISIDRO SALVADOR y GREGORIA BENITEZ, Prontuario Prov. LE23178, Prontuario Nac. U4664768, que en los autos N° 1359/2019-5, caratulada: "**DE CUADRA MÓNICA ANDREA BEATRIZ S/ PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°29... Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de febrero del 2026.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MÓNICA ANDREA BEATRIZ DE CUADRA, D.N.I. Nro. 36.972.834, ya filiada, del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN REGISTRAL, prevista y reprimida por el art. 189 Bis, Inc. 2°, Tercer Supuesto del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 342 de fecha 9 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1216, 9 de Septiembre del 2024. III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. IX) ... X) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MARIO DAVID GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°43.065.574, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 20/05/2001, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: MZ 14 PC 4- B° 90 viviendas- General San Martín- Chaco GENERAL SAN MARTIN, hijo de DESCONOCIDO y OFELIA MARINA GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos N°2202/2019-5, caratulada: "**GOMEZ MARIO DAVID S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°27; Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Febrero del 2026; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MARIO DAVID GOMEZ D.N.I. N°43.065.574, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION, previsto por el Art. 277 Inc. 2° en función del Inc. 1°, apartado "C" del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 58 de fecha 01 de Marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°164 de fecha 01 de Marzo del 2023.-III)...-IV) DECOMISAR el secuestro de autos.-V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Miércoles, 11 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**KEMPE DANIEL ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte.N°1478/2025-4-C, por SENTENCIA N°: 01 de fecha 29 de enero de 2026, se procedió a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de DANIEL ENRIQUE KEMPE, CUIT N°20-23307923-6, con domicilio legal en calle Urquiza n°422 de Charata, Provincia Chaco, habiendo fijado como fecha 6 de abril de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien ha constituido domicilio legal en: Urquiza n° 204 de Charata, y domicilio de atención al público en: Junin n° 411 - 1° piso de Charata, los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.30hs., celular n° 3794710966.- Asimismo, se hace saber que los Pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32-LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretense acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com".- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco.-CHARATA- Chaco-,06 de Febrero de 2026.-FDO. DRA SILVIA MILENA MACIAS SECRETARIA JUZG. CIVIL COM. Y LABORAL N° 1 CHARATA-CHACO

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2025-1732-AE

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DAIANA EVELIN ALVAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38048092, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/06/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ZORRILLA, LEON 5665

BARRANQUERAS, hija de ALVAREZ, JORGE OMAR y RUIZ DIAZ LOMBARDO, NORMA, Prontuario Prov. 76456 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°22229/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°91/24 DEL 28/05/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO" Expte. N°24975/2019-1, recaratulado "ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN". Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a DAIANA EVELIN ALVAREZ, ya filiado a la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autora del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN, previsto y penado por el art. 81, inc. 1, último párrafo del Código Penal por el hecho cometido en fecha 26/07/19 en Resistencia en perjuicio de E.E.F., hecho que fuere investigado por el Equipo Fiscal n° 2 en el expte. N° 24975/2019-1: "ALVAREZ, DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO"... IX.- RECARATULAR la presente causa, la que de aquí en adelante versará "ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN"... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PEDRO OSCAR SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29231134, nacido en COTE LAI, el día: 14/01/1982, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: BARRIO LA TOMA BQUERAS 0 AV MAIPU N° 5020 BARRANQUERAS, hijo de SANCHEZ, LUIS y FLORES, ZUNILDA, Prontuario Prov. 83061-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANCHEZ PEDRO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 35177/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 288 de fecha 29.10.2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a PEDRO OSCAR SÁNCHEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE previsto y penado por el artículo 79 del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143.Con costas. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Diciembre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO FRANCISCO VIÑON**, (DNI. N° 27.438.519, alias no posee, de nacionalidad argentina, con 45 años de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación albañil, domiciliado en Pasaje Rioja N° 1988 "Villa Odorico", ciudad, número telefónico de contacto 3624-367919, nacido en Resistencia -Chaco- el día 25/06/1979, posee instrucción primaria completa, sabe leer y escribir, no pertenece a la comunidad de pueblos originarios, no padece de ninguna enfermedad, es hijo de Galarza Luci Margarita y de Francisco Antonio Viñon, domiciliados en Pasaje Rioja N° 1988 de esta ciudad), en los autos caratulados "**VIÑON DIEGO FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 37880/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°233/25 del 16.12.2025 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Diego Francisco Viñon de filiación referida en autos, a la pena de Diez Meses de prisión efectiva, como autor responsable de los delitos de Violación de Domicilio -tres hechos- en Concurso Real con Desobediencia Judicial -tres hechos- (Art. 239, Art. 150 y Art. 55, todos del Código Penal)...III.- ESTABLECIENDO que Diego Francisco Viñon, deberá cumplir la Pena Unica de Tres Años y Diez Meses de Prisión Efectiva, comprensiva de la presente Sentencia, con la impuesta por Sentencia N°133 del 01/06/23, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en autos: "Viñon, Diego Francisco S/Abuso Sexual Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima", Expte. N° 40236/2018-1, como autor responsable de los delitos de: Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con el mismo y Violación de Domicilio -tres hechos- en Concurso Real con Desobediencia Judicial -tres hechos- (Art. 119, 1° y 4° párrafo inc. f), Art. 239, Art. 150 y Art. 55, todos del Código Penal), por aplicación del art. 27 del C.P....Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 23 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **AGOSTINA YAMILA TRINIDAD PARADA ESCOBAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42985895, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/08/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN TAPENAGA 1080 RESISTENCIA, hijo de PARADA, JOSE y ESCOBAR, MARIA DE LOS ANGELES, Prontuario Prov. 56003-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PARADA ESCOBAR AGOSTINA YAMILA TRINIDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 34373/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°327/25 y Resolución Rectificatoria N°636/25 de fecha 18/11/2025 y 19/12/2025 respectivamente, dictadas por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 2021-10-11 juzgados en la causa caratulada: "Parada Escobar, Agostina Yamila Trinidad; Rodríguez, Jeremías Humberto s/robo a mano armada agravado por la participación de un menor", Expte. N° 37811/2021-1 (Expte. Policial 37811/2021-1 CC1 J2 --F15---130/22-4949-E/2021 - Sumario Policial 490-CSPJ/2021); Fallos que en su parte pertinente rezan: "...I.- Condenando a la imputada Agostina Yamila Trinidad Parada Escobar, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de robo con arma blanca (art. 166, inciso 2, primer párrafo, del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 37811/2021-1, en la que viniera requerida a juicio. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Y lo dispuesto en su rectificatoria "...I) Rectificar el punto I) de la Sentencia N° 327/25, de fecha 18 de noviembre de 2025, imponiendo a Agostina Yamila Trinidad Parada Escobar la pena de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión efectiva, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria y accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ROBLEDO MAURO ARIEL**, D.N.I. N°45.878.967 ((a) "CARITA", argentino, estado civil soltero, de oficio verdulero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 10/06/2004, cursó estudios primarios completos, que sabe leer y escribir, domiciliado en calle 24 E/ 21 y 23 del Barrio Milenio de esta ciudad, que es hijo de María Graciela Ojeda (V), y de Santo Omar Robledo (V)), en los autos caratulados "**ROBLEDO MAURO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO-**", Expte. N° 642/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 105 de fecha 18/11/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) DECLARAR a MAURO ARIEL ROBLEDO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE -art. 79 en función del art. 45 del Código Penal-, condenándolo a cumplir la pena de DIEZ AÑOS de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal." Fdo. Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez-; Dr. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Febrero de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **HORACIO PONCE**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°14.390.802, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 15/03/1962, de 63 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: B° PARQUE INDUSTRIAL PAMPA DEL INDIO, hijo de PONCE, JUAN HECTOR y GONZALEZ, CATALINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. O7067588, que en los autos N°2641/2021-5, caratulada: "PONCE, HORACIO S/ LESIONES LEVES EN EL MARCO DE VIOLENCIA FAMILIAR" se dictó la siguiente Resolución N°..21....Gral. José de San Martín, CHACO, 9 de Febrero del 2026; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado HORACIO PONCE D.N.I. N°14.390.802, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR previsto y reprimido por los Art. 92, 89 y art. 80 inc. 1° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 62 de fecha 14 de Marzo del 2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°209 de fecha 14 de Marzo del 2025.-III)...-IV)...-V)...-Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 9 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme

ROBLEDO, LEO DAMIAN, D.N.I. N°47.367.015, ((a) "CHAPA", argentino, estado civil soltero, de oficio verdulero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 03/01/2006, estudios primarios incompletos, que sabe leer y escribir, domiciliado en calle 24 E/ 21 y 23 del Barrio Milenio de esta ciudad, que es hijo de María Graciela Ojeda (V), y de Santo Omar Robledo (V)), en los autos caratulados "**ROBLEDO LEO DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 641/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 105 de fecha 18/11/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a LEO DAMIAN ROBLEDO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE -art. 79 en función del art. 45 del Código Penal-, condenándolo a cumplir la pena de DIEZ AÑOS de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal. II) UNIFICAR la presente condena con la impuesta en la causa N°151/2024-2 por Sentencia N° 58 de fecha 03/10/25 del Juzgado Correccional N°1 de esta ciudad, en la cual se condenara a Leo Damián Robledo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento condicional; condenándolo en definitiva a cumplir la PENA UNICA de DIEZ AÑOS y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal. III) REVOCAR la modalidad de ejecución condicional de la pena impuesta por el Juzgado Correccional N°1 de esta ciudad en la Sentencia N°58/2025." Fdo. Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez-; Dr. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Febrero de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRA ESTEFANIA VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40.773.812, nacida en RESISTENCIA, el día: 06/07/1991, de estado civil Soltera, de ocupación empleada de comercio, con domicilio en: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS N°2, PC 13, CASA 4, FONTANA, hija de padre desconocido y de CRISTINA EDITH VALLEJOS, Prontuario Prov. O6446516, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALLEJOS ALEJANDRA ESTEFANIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°3673/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°18 del 18/02/2025 dictada por Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: "Vallejos, Alejandra Estefanía s/ Infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°15367/2023-1, donde se juzgaran los hechos ocurridos en Fontana, Chaco, en fecha 21/4/2023; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Alejandra Estefanía Vallejos, ya filiada, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de 45 UT, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descrito ut supra. II) Imponer a Alejandra Estefanía Vallejos, el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, lo que se efectivizará en el domicilio sito en Mz. 2 Pc. 13, Casa 4 "Barrio Malvinas Argentinas de la localidad de Fontana... Fdo.: Natalia Maria Luz Kuray, Juez; Belén Gonzalez Rusas, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 6 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN ARIEL (A) CHONGUI ESPINDOLA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°27439243, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/08/1979, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: ZORRILLA, LEON Y NICOLAS ROJAS ACOSTA Ó NICOLAS PATRON N° 1160 RESISTENCIA, hijo de ESPINDOLA ROBERTO y ORTIZ RAMONA, Prontuario Prov. 41272 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ESPINDOLA GERMAN ARIEL (A) CHONGUI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°36477/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°241 de fecha 12/12/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a GERMÁN ARIEL ESPÍNDOLA, ya filiado a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autor del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función con el art. 41 bis ambos del CP) que tuviera como víctima a Hugo Ariel Niveiro. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MIGUEL ANGEL DIAZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30503464, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 23/07/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO - AVLAPRIDA

Y CALLE 9; Ó AV LONARDI N°1802 RESISTENCIA, hijo de DIAZ, ARCADIO y MIÑO, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 81638SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DIAZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 36042/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 203 de fecha 19/11/2025, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Miguel Ángel Diaz, ya afiliado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil" previsto y reprimido en el art. 189, inc. 2 primer párrafo del Código Penal, por el hecho cometido el 17/06/2023 en la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de la seguridad pública en la presente causa N° 24152/2023-1. II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 34 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en fecha 25/03/2024, imponiéndole la pena única de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva, por composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización en Concurso Real con Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil" previstos y penados por el art. 5, inc. "c" de la Ley N° 23.737 y art. 189, inc. 2° primer párrafo función con el art. 55, del Código Penal; por el hecho cometido en la presente causa de fecha 17/06/2023 y el hecho de la Sentencia N° 34, de fecha 25/03/2024...Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 18 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARGAÑARAZ MARTINIANO, D.N.I. N° 14.294.076**, apodo "NO POSEE", edad 65 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en J. J. CASTELLI, el 14/01/1961, domiciliado en CHACRA 5, J. J. CASTELLI, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el anterior lugar, si SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, no posee antecedentes penales, hijo de JUAN GREGORIO SALAZAR, y de JESUS ARGAÑARAZ (madre); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) IMPONER al Sr. MARTINIANO ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 14.294.076, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE; TRES HECHOS; Y DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE; en concurso real (Art. 119, Primer y Quinto párrafo en función del párrafo 4° inc. f) y Art. 119 Segundo párrafo en función del 4° párrafo inc, f), todo en función del art 55 del Código Penal) por el que fuera declarado autor penalmente responsable por el Jurado Popular del Pueblo de la Provincia del Chaco. - II)...- III)...- IV)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 6 de febrero de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PACHECO NESTOR NAZARENO, D.N.I. N° 33.144.437**, edad 38 años, soltero, albañil, argentino, nacido en J. J. Castelli, Chaco, el 05/03/1987, domiciliado en Quinta N° 65, MZ. 03, PC. 04, localidad de J. J. Castelli, Chaco, sabe leer y escribir, si posee antecedentes penales, Teléfono N° 364 4332349, hijo de ANTONIO BLAS PACHECO (F) y RAMONA LUNA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría Primera de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR a PACHECO NESTOR NAZARENO, DNI N° 33.144.437, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de "ROBO" Art. 164 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P).- II)...- III) UNIFICAR la pena establecida por Sentencia N° 61 del 26/11/2025 dictada por la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial, en la que se resolvió DECLARAR a PACHECO NESTOR NAZARENO, D.N.I. N° 33.144.437, autor penalmente responsable del delito de ROBO Art. 164 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P) y la pena establecida por Sentencia N° 55 de fecha 21/10/2022 unificada por interlocutorio N° 181/24 del 05/12/24, impuesta por el Juzgado CORRECCIONAL de Juan José Castelli, a cargo del Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ, en la que se resolvió CONDENAR al Sr. PACHECO NESTOR NAZARENO a UN (1) AÑO de prisión efectiva, (art. 58 y concs. del C.P. y 38 "in fine" del C.P.P.) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de un (01) AÑO Y TRES MESES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA.- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -

Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-.- Juan José Castelli, Chaco, 9 de FEBRERO de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUIRRE ANICAR ADRIAN, D.N.I. N° 30.715.282**, Tel. N° 3644-791003, apodo "PUYO", edad 41 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, el 18/04/1984, domiciliado en QUINTA 54 -CIUDAD-, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, hijo de ZALAZAR TEODOLINDA (V) y de AGUIRRE TORIBIO (V), ambos ddos. en PJE. EL MALÁ -CIUDAD, PRONTUARIO N° U5027602, quién se encuentra alojado en la Comisaria SEGUNDA de J.J. CASTELLI, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: DECLARANDO a AGUIRRE ADRIAN ANICAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO VARIOS HECHOS CONCURSO REAL" Art. 119, párrafo 1° y 5° en función del inc. b) del 4° párrafo, todos en Función del Art.55, todos del Código Penal., y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)... Fdo: Dra. Gladis Beatriz Regosky - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-.- Juan José Castelli, Chaco, 09 de FEBRERO de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: en la causa caratulada: "**FLORES MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N° 2112/2022-3, ", se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 456 de fecha 04/12/2025, dictada por el Juzgado de Ejecución Penal, RESUELVE: 2°) REGULAR los HONORARIOS del DR. JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado MIGUEL ANGEL FLORES en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$334.800,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de FLORES MIGUEL ANGEL (DNI Nro.24.080.671).- Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria .- VILLA ANGELA, CHACO, 19 de diciembre de 2025.-

Dra. Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

P & G VISIÓN S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2026-4845-AE, "**P & G VISIÓN S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 04 de Diciembre de 2025 por los señores Athina Elena Pantaleff, mayor de edad, DNI N.º 34.611.433, CUIT 27-34611433-4, Argentina, nacido el 23/08/1989, profesión óptica, estado civil casada, con domicilio en la calle Avellaneda N° 731, Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco y el Señor Gerardo Gabriel Gemetro, mayor de edad, DNI N° 31.309.613, CUIT 20- 31309613-1, argentino, nacido el 07/01/1985, de profesión Medico, estado Civil soltero, con domicilio en Leandro Alem N°564, Resistencia, Chaco han constituido una sociedad que se denominará "P & G VISIÓN " S.A.S con SEDE SOCIAL en Juana Moro N° 610 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Inscripción en el IG PJ Y RPC, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), divididos en cantidades de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas Athiana Elena Pantaleff y Gerardo Gabriel Gentero han suscripto 100 acciones por el valor nominal de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una, capital que se encuentra suscripto e integrado en el 100% en dinero en efectivo mediante boleta de depósito en NBCH. Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase Ordinarias, Nominativas No endosables. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, explotación, representación, distribución propia y/o a cuenta de terceros de insumos materiales de óptica, contactología y oftalmología; b) reparación y mantenimiento de equipos ópticos y oftalmológico. c) Atención médica oftalmológica de niños y adultos. La ADMINISTRACIÓN

de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal, que será ocupado por la Sra. Athina Elena Pantaleff, mayor de edad, DNI N.º 34.611.433, CUIT 27-34611433-4; Y el cargo de Administrador Suplente ocupará Gerardo Gabriel Gemetro, mayor de edad, DNI N.º 31.309.613, CUIT 20-31309613-1, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido con un plazo de duración indeterminado, constituyen domicilio especial en la sede social. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de Junio de cada año. Resistencia, 12 de Febrero de 2026.-

Dra., Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2026-1907-AE

E:23/02/2026

>*<

SERVICIOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. N°E3-2026-2215-AE; caratulado Administradora de **servicios y productos financieros S.A” S/ Inscripción de Constitución de Sociedad Anónima;** se hace saber por un (1) día que por Escritura Número Nueve; de fecha 06 de enero de 2026 y su respectiva escritura rectificatoria y complementaria los Numero Ciento seis de fecha 11 de febrero de 2026, los Señores: Florencia CLEMENTE, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.767.834, CUIL 27-29767834-0, nacida el 7 de diciembre de 1.982, de estado civil soltera, hija de Eduardo Miguel CLEMENTE y de Silvia Inés OETTINGE, domiciliada en calle Juan Domingo Perón N°1.451, Torre D, Piso 16, Dpto. E, de esta ciudad, de profesión diseñadora gráfica, el señor Luis Mariano LUGO, argentino, Documento Nacional de Identidad N°26.696.530, CUIT N°20-26696530-4, nacido el 20 octubre 1978, soltero hijo de Luis Ramón LUGO y de Olga Ester CAPELLATTI, domiciliado en calle Jujuy N°65 de esta ciudad, de profesión Ingeniero, el señor Sergio Ivan MORALES, argentino, Documento Nacional de Identidad N°38.967.399 CUIT 20-38967399-5, nacido el 24 de marzo de 1995, soltero hijo de Olga Mabel Gómez y Rubén Ernesto Morales, domiciliado en calle Don Orione N°855, de la ciudad de Barranqueras Provincia del Chaco, de profesión comerciante y el señor Juan Maximiliano Damian GATTI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 40.034.976 CUIT 20-40034976-3, nacido el 30 de Diciembre de 1996, soltero, hijo de Laura Elisabet Velázquez y José Marcelo Gatti, domiciliado en calle Parodi 1134 de esta ciudad, de profesión comerciante; han resuelto constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA, denominada “Administradora de servicios y productos financieros S.A.”. Sede Social: Juan B. Justo N° 198, Resistencia -Chaco. Duración: noventa y nueve (99) años .Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, en forma principal, accesoria o complementaria, por cuenta propia y/o como prestadora de servicios a terceros, en el país o en el exterior, al otorgamiento de créditos de consumo y préstamos en todas sus modalidades a favor de personas humanas y jurídicas, incluyendo préstamos personales, comerciales, prendarios, con garantía real o personal, financiación de consumo y toda otra modalidad crediticia permitida conforme a la legislación vigente, exclusivamente con fondos propios. Podrá realizar la gestión, administración, refinanciación, reestructuración y cobro de créditos, financiaciones, planes de pago y documentos de cualquier naturaleza, sean propios o de terceros. Asimismo, podrá efectuar el descuento, compra, venta, negociación y cesión de cheques de pago diferido, facturas de crédito, pagarés, órdenes de pago, recibos, contratos, mutuos, facturas electrónicas o cualquier instrumento crediticio, con fondos propios y/o en carácter de mandataria/gestora por cuenta y orden de terceros, conforme a la normativa aplicable. La Sociedad podrá efectuar la compra, venta, transferencia, cesión, agrupamiento, carterización y/o administración de carteras de crédito, propias o de terceros, incluyendo operaciones instrumentadas mediante código de descuento con entidades públicas, privadas, sindicatos, obras sociales, instituciones gubernamentales, sociedades comerciales y toda clase de organizaciones autorizadas a operar bajo este sistema. Podrá desarrollar actividades de evaluación crediticia, análisis de riesgo, scoring, verificación de antecedentes, informes comerciales, monitoreo de cumplimiento, gestión de cobranzas, recupero extrajudicial y judicial (por intermedio de profesionales habilitados) de deudas, administración de carteras morosas, renegociación de obligaciones y toda tarea vinculada a la administración de riesgo financiero no bancario. Podrá actuar como agente de cobro, prestador de servicios financieros no bancarios, agente de garantías, intermediario de cobranzas, administrador o subadministrador fiduciario, representante de entidades comerciales, proveedor de servicios para terceros o cualquier otra figura análoga permitida para entidades no financieras. La gestión de pagos, en su caso, se realizará conforme la normativa aplicable y, cuando corresponda, bajo el régimen PSP/PSPCP previsto en el presente artículo. Podrá desarrollar, gestionar, contratar, operar, licenciar o comercializar plataformas tecnológicas, aplicaciones móviles, software de gestión financiera, sistemas de scoring automatizado, pasarelas de pago, billeteras digitales, cuentas de pago, sistemas de validación de identidad, soluciones fintech, herramientas digitales de originación de créditos y cualquier tecnología vinculada a la actividad crediticia y financiera no bancaria, sujeto en su caso, a la normativa aplicable y a las inscripciones/registros que correspondan. Asimismo, podrá comercializar, ensamblar, adquirir o contratar equipamiento informático y tecnológico relacionado con la operatoria de la Sociedad. Podrá realizar actividades conexas tales como gestoría administrativa y financiera, servicios de call center, centros de servicio al cliente, consultoría económica y financiera, tercerización de servicios (BPO), administración documental, digitalización de legajos, validación de datos, auditoría interna y control de calidad de procesos. Podrá intervenir en operaciones de comercialización, distribución, representación, promoción y administración de productos financieros no bancarios, así como ofrecer y/o comercializar seguros vinculados al crédito (en carácter de agente institorio), servicios de protección de pagos, membresías, programas de fidelización y todo producto o servicio permitido por la normativa aplicable, sujeto en todos los casos a la obtención previa de las habilitaciones, autorizaciones y/o registros que correspondan ante la autoridad competente, cuando resulten exigibles. Asimismo, podrá realizar compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, leasing, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo de sus actividades, incluyendo sucursales, oficinas, centros de atención,

almacenes/depósitos (inmuebles de guarda), mobiliario, vehículos, equipamiento y todo otro bien necesario para la operatoria. Podrá actuar como Proveedor de Servicios de Pago (PSP) y/o Proveedor de Servicios de Pago que ofrece Cuentas de Pago (PSPCP), incluyendo en la medida permitida la apertura y administración de cuentas de pago, la emisión y ejecución de órdenes de pago, la ejecución de transferencias, débitos y acreditaciones, la interoperabilidad de pagos con QR, el pago de servicios y recargas, y toda otra operación habilitada para su categoría. Podrá prestar servicios de iniciación de pagos y, en su caso, agregación de información financiera, conforme normativa aplicable. Podrá celebrar acuerdos operativos y tecnológicos con entidades financieras, procesadores de pago o proveedores tecnológicos que permitan operar con infraestructura tercerizada, conforme normativa aplicable. La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades accesorias, complementarias o vinculadas que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. Cláusula de limitación (Ley 21.526). La Sociedad no captará recursos del público, no recibirá depósitos a la vista ni a plazo, ni realizará intermediación financiera habitual, ni ninguna actividad reservada a las entidades comprendidas en la Ley 21.526 y normas complementarias. En consecuencia, la Sociedad sólo desarrollará actividades no reservadas al sistema financiero. Las actividades sujetas a registro, inscripción, autorización o fiscalización por autoridad competente sólo podrán ser desarrolladas previa obtención de las habilitaciones correspondientes y en cumplimiento de la normativa aplicable. Capital social: El capital social suscrito es TREINTA Y TRES MILLONES (\$33.000.000), representado por treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, conforme el siguiente detalle: 1) Luis Mariano LUGO suscribe por la suma total de pesos CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL (\$14.025.000) correspondiente al 42.50 % de capital accionario, es decir, la cantidad de catorce mil veinticinco (14.025) acciones nominativas, no endosables, ordinarias de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, e integra el 25% en la forma ante relacionada, 2) Sergio Iván MORALES suscribe por la suma total de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.475.000) correspondiente al 7.50% de capital accionario, es decir, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco (2.475) acciones nominativas, no endosables, ordinarias de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, e integra el 25% en la forma ante relacionada, 3) Florencia CLEMENTE suscribe por la suma total de pesos CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL (\$14.025.000), correspondiente al 42.50 % de capital accionario, es decir, la cantidad de catorce mil veinticinco (14.025) acciones nominativas, no endosables, ordinarias de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, e integra el 25% en la forma ante relacionada. 4) Juan Maximiliano Damián GATTI suscribe por la suma total de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.475.000) correspondiente al 7.50% de capital accionario, es decir, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco (2.475), acciones nominativas, no endosables, ordinarias de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, e integra el 25% en la forma ante relacionada. Autoridades: PRESIDENTE: Luis Mariano LUGO DNI N°: 26.696.530; VICEPRESIDENTE: Florencia CLEMENTE DNI N° 29.767.834; DIRECTOR TITULAR: Sergio Iván MORALES DNI N°:38.967.399; y DIRECTOR SUPLENTE: Juan Maximiliano Damián GATTI DNI N°:40.034.976, con mandato por tres (3) ejercicios. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 18 de Febrero de 2026].

Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

E 2-2026-2163-AE

E:23/02/2026

>*<

AGROBOLSAS DEL NORTE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos caratulados: **"AGROBOLSAS DEL NORTE S.R.L." / s/ inscripción de instrumento constitutivo MODALIDAD 24HS.** Expediente; N° E3-2025-62652-AE/ID 39096, se hace saber por un día que, conforme el Instrumento Escritura Pública N° 79, sección "A", de fecha 21/07/2025, los señores socios: el Sr. ZIESENISS ADRIAN ERNESTO, DNI N° 41.154.848, C.U.I.T. N° 20-41154848-2, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en manzana 20, casa n°15, B° 200 Viviendas de la ciudad del Colorado, Departamento Pirane, Provincia de Formosa, el Sr. ENCINA GUIDO LUIS DNI: 40.804.342 CUIT: 20-40804342-6, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en casa 30, B° 140 Viviendas, de la ciudad del Colorado, Departamento Pirane, Provincia de Formosa y el Sr. FELDMANN SANTIAGO JOAQUIN, DNI N° 46.609.960, C.U.I.T. N° 20-46609960-1, soltero de profesión comerciante, domiciliado en manzana 74, Casa n°9, B° 135 Viviendas de la ciudad del Colorado, Departamento Pirane, Provincia de Formosa, deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACION: AGROBOLSAS DEL NORTE S.R.L. y tiene su sede social: en calle Obligado N°102 de la ciudad de General San Martin, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: TREINTA años (30), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Explotación de actividades agropecuarias: a) Explotación de actividades agropecuarias, consignataria y/o comisionista de ganados y consignaciones: explotación y venta directa, por consignación, por tercerización y toda modalidad que pueda existir en este mercado, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, desarrollando actividades de cría, recría, invernada, mestización, feed lot, cabañas, cruce de ganado bovino, equino, caprino, porcino, búfalos y/o cualquier otro tipo de hacienda creada o por crearse, explotación de tambo, explotación avícola, explotación apícola. b) Agrícolas: Producción y/o cultivos, acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, tabacaleras, yerbateras, frutihortícolas, forestales y/o cualquier otro cultivo creado o a crearse. c) Forestal: explotación de bosques, forestación y

deforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación de la madera en todos sus aspectos y procesos. d) Industrial: Producción y comercialización de productos agroquímicos, semillas y alimentos balanceados para animales. Fabricación, producción, elaboración y comercialización de productos derivados del plástico, de polietilenos, de papel, de cartones, de embaces en sus distintas formas y modelos, con todos sus derivados de cada elemento fabricados, con sus componentes que sean necesarios para cada producto a fabricar, como ser “estampados de marcas o de información del producto”, “elementos necesarios para la producción etc.”.- e) Frigoríficos: Explotación de establecimientos faenadores, cámaras frigoríficas y mataderos. La elaboración, producción, comercialización y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto semielaborado o elaborado. f) Servicios: Servicio de preparación y movimiento de suelo, desmonte, acondicionamiento de parcelas o potreros, servicios de siembra, recolección de cosechas. g) Servicios veterinarios: prestar servicios veterinarios profesionales por parte de los socios o quienes estos designen, así como brindar asesoramiento relacionado al rubro agropecuario y realizar trabajos de consultoría. h) Exportación Importación: Podrán comercializar, importar, exportar, distribuir, acopiar y fraccionar materias primas, productos y mercaderías en general, productos veterinarios, alimenticios y sus derivados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas y todo otro artículo o producto rural en general. 2) Explotación en el rubro Industrial: Fabricación, armados, montajes, servicios y todo lo inherente a la fabricación de Bolsas en sus distintos elementos y modelos, de muebles, herramientas, producción y fabricación de cartelerías, graficas, papelería. Etc. Ladrillos huecos y comunes, bloques de cemento y de otros materiales, etc en sus distintas formas, de producción de materiales para la construcción y para la producción de energía eléctrica en sus distintas variedades, producción de carpintería de Aluminio, accesorios, herrajes, vidrios, polietileno, plásticos y todo aquello que directa o indirectamente se asocien a esta producción. Construcción, fabricación de estructuras en mampostería, hierros, aluminio, de puertas, ventanas, cerramientos, cielorrasos, techos, tinglados, viviendas, edificios y otros que conforman este espectro de producción. 3) Explotación de Servicios Generales de Fletes y Acarreo, de Cargas y encomiendas: traslado de mercaderías en general, en cualquiera de sus formas, terrestre, fluvial, aéreo y/o marítimo, de productos pecuarios, agropecuarios, de haciendas y otros afines a la actividad Agrícola Ganadera y de Fletes en general de productos alimenticios de cualquier tipo, de maquinarias, herramientas, muebles y cuantos otros afines pudieren existir, incluyen en este rubro el transporte de encomiendas, paqueterías y todo lo que el servicio de logística requiera en esta la actividad.- 4) Explotación de actividades comerciales: compraventa de carnes derivadas de animales vacunas, aves, porcinos y otros, al por mayor o menor, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos alimenticios y mercaderías en general, explotación de Supermercados, Autoservicios, Almacenes al por menor y al por mayor, compra venta de mercaderías en general, bazar, limpieza y todo lo derivado del rubro de Supermercados y Autoservicios. 5) Explotación Inmobiliaria: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a urbanización, administración de propiedades inmuebles. Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios por asamblea, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los organismos respectivos. EL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) representado por cien (100) cuotas de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: ZIESENISS AFRIAN ERNESTO con 34 (Treinta y cuatro) cuotas, por dos millones cuarenta mil pesos (\$2.040.000,00), en dinero en efectivo; ENCINA GUIDO LUIS con 33 (Treinta y tres) cuotas, por un millón novecientos ochenta mil pesos (\$1.980.000,00), en dinero en efectivo y FELDMANN SANTHIAGO JOAQUIN con 33 (Treinta y Tres) cuotas por un millón novecientos ochenta mil pesos (\$1.980.000,00), en dinero en efectivo, en este acto los socios integran el cien por ciento (100%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, POR PLAZO INDETERMINADO. Se designa socio gerente a ZIESENISS ADRIAN ERNESTO DNI/ CUIT N° 20-41154848-2. Resistencia, 6 de febrero de 2026.

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2026-2165-AE

E:23/02/2026

>*<

ALFONSINA NUTICA S.A.

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente E3-2025-70653-AE – ID: 39517, se hace saber por un día que por Escritura Publica Numero Trescientos Veinte el día 24 de Julio de Dos Mil Veinticinco, los señores 1) TOSSI Augusto Ismael, DNI 29.012.933, CUIT 20-29012933-9, argentino, soltero, nacido el 21 de septiembre de 1981, empresario, domiciliado en calle Molina N°3 en esta ciudad, 2) CLEMENTE, Florencia, DNI 29.767.834, CUIT 27-29767834-0, Argentina, nacida el 7 de diciembre de 1982, de estado civil soltera, diseñadora gráfica, domiciliada en calle Juan Domingo Perón N°1451, Torre D, Piso 16, Dpto. E, de esta ciudad, han constituido una sociedad que se denominará " **ALFONSINA NUTICA S.A.**", estará domiciliada en Juan Domingo Perón N°352 de esta ciudad de Resistencia, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, y su objeto será: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas humanas o jurídicas, dentro o fuera de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, formando parte de cualquier tipo de argumento de colaboración empresaria,

sociedades o constituyendo fideicomisos de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, a las siguientes actividades: a) construcción y explotación de Marinas o Guarderías náuticas; locación, arrendamiento, concesión y venta de amarras y espacios o camas náuticas para embarcaciones de pequeño, mediano y gran porte. Realización de actividades comerciales e industriales relativas a la actividad deportiva en general y a la actividad náutica en particular. Prestación de servicios conexos de preparación, reparación y alistamiento de embarcaciones deportivas comerciales y de placer; compraventa de partes piezas y accesorios para las mismas y artículos afines al gremio como motores marinos accesorios equipos en general muebles ropa e indumentaria efectuar operaciones de importación y exportación que sean necesarias para dichas actividades comerciales. Tomar y dar representaciones. b) Desarrollo y ejecución de proyectos turísticos consistentes en la construcción y explotación de hoteles, cabañas, bungalows, con sus respectivos espacios recreativos para esparcimiento y desarrollo de deportes, incluidos los deportes náuticos con servicios de guías de pesca, servicios de transporte náutico y excursiones. Las actividades a desarrollar se realizarán con la eventual contratación de profesionales en la matrícula en los casos que así correspondiere. c) Desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios como ser Clubes de Campo, Barrios Cerrados bajo el régimen de propiedad horizontal especial o cualquier otro régimen aplicable, en base a la creación de parcelas de dominio independiente. Realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, por cualquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a Vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal Especial y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; construcción de fideicomisos inmobiliarios, pudiendo participar como fiduciante o fiduciaria; constituir o integrar consorcios y/o uniones transitorias para emprendimientos inmobiliarios, urbanos y rurales, sobre inmuebles propios y/o de terceros. d) Ejecución de todo tipo de obras civiles, inclusive en altura, adaptando cualquiera de los regímenes de propiedad vigentes, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la Vivienda, comerciales, turísticas o cualquier otro destino. e) Actuar como Administradora Fiduciaria de fideicomisos públicos o privados dentro de negocios que estén vinculados al objeto social. f) Financiar las operaciones indicadas en este objeto, ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, bienes muebles o inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso, licitaciones públicas o privadas. Podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos un mil (\$1000,00) cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Augusto Ismael TOSSI suscribe un total de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan cincuenta por ciento (50%) del capital social y con derecho a un voto por acción, integrando en este acto el total de su aporte, en dinero de curso legal, es decir la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) y la señora Florencia CLEMENTE suscribe un total de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y con derecho a un voto por acción, integrando en este acto el total de su aporte, en dinero de curso legal, es decir la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000). Administración y representación: director Titular Augusto Ismael Tossi DNI 29.012.933. Director Suplente: Florencia Clemente DNI 29.767.834, duran en sus funciones 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio el 30 de abril de cada año. Resistencia 06 de febrero de 2026.

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2026-2166-AE

E:23/02/2026

>*<

CARNES Y ABASTO DON BERNARDO S.A.S.

EDICTO: - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2025-82599-AE – ID. 40160, **Carnes y Abasto Don Bernardo SAS S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL**”, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 23 de octubre de 2025, el Sr. Alberto Alejandro Aguirre, DNI N° 26.050.581, Cuit N° 20-26050581-6, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de junio de 1977, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Mz. 22 Pc. 4 s/n, San José, Puerto Vilelas, San Fernando, Chaco y el Sr. Isaac Jeremías Daniel Aguirre, DNI N° 47.993.866, Cuit N° 20-47993866-1, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de abril de 2007, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Mz. 22 Pc. 4 s/n, San José, Puerto Vilelas, San Fernando, Chaco, ambos mayores de edad, han constituido una sociedad denominada Carnes y Abasto Don Bernardo S.A.S., con SEDE SOCIAL en la Calle Av. San Martín N° 1135, de la Ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de (99) años a contar desde su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación y la prestación de servicios,

relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Cría de ganado porcino , equino , bovino , vacuno , caprino, bubalino (b) compra y venta de ganados en pie, (c) consignatario de hacienda (d) matarife abastecedor (e) venta y distribución al por mayor y menor de carnes (f) Servicio de Transporte de carga y flete (g) Venta de Mercaderías - La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de \$1.000.000 (Pesos: Un Millón), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de \$ 1.000 (Pesos: Mil) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto Mil (1000 acciones) por un valor nominal de Pesos Un Millón (\$1.000.000), capital que se encuentra suscripto en su totalidad. Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, un total de Mil (1000) votos. Los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr Alejandro Alberto Aguirre suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Mil pesos (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Isaac Jeremías Daniel Aguirre suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Mil pesos (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 30% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de su constitución. ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar Administrador titular al Sr. Alberto Alejandro Aguirre, DNI N° 26.050.581, Cuit N° 20-26050581-6, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de junio de 1977, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Mz. 22 Pc. 4 s/n, San José, Puerto Vilelas, San Fernando, Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración por tiempo indeterminado, constituye domicilio especial en la sede social y en el cargo de Administrador Suplente a Sr. Isaac Jeremías Daniel Aguirre, DNI N° 47.993.866, Cuit N° 20-47993866-1, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de abril de 2007, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Mz. 22 Pc. 4 s/n, San José, Puerto Vilelas, San Fernando, Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración por tiempo indeterminado, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular el Sr. Alberto Alejandro Aguirre, DNI N° 26.050.581, Cuit N° 20-26050581-6, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de junio de 1977, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Mz. 22 Pc. 4 s/n, San José, Puerto Vilelas, San Fernando, Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración por tiempo indeterminado. CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio es el 30 de junio de cada año. ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 13 de febrero de 2026.-

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2026-2178-AE

E:23/02/2026

>*<

CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ITATI
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, el CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ITATI convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 13 de marzo de 2026, a la hora 20:00, en Leandro N. Alem N° 2265, Ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.
2. Consideración de la Convocatoria fuera de termino.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2024 y 30/11/2025.
4. Fijación del valor de la cuota social.
5. Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos. No habiendo más temas que tratar, Siendo la hora 21:45, se da por finalizada esta reunión. –

Marcos Ortiz

Secretario

José Ozuna

Presidente

E 2-2026-2032-AE

E:23/02/2026

>*<

CLUB ATLÉTICO ATALAYA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados del Club Atlético Atalaya a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Marzo de 2026, a las 20:00 horas en la sede de la asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y Sr. secretario firmen el acta de asamblea.
- 2.Exposición de motivos de realización fuera de término de la presente Asamblea.
- 3.Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondientes a los Ejercicios Económicos, finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025.
- 4.Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por conclusión de mandato.
- 5.Altas y bajas de socios.
- 6.Actualización de Cuota Societaria.

Nota: Las reuniones de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno y dos de sus miembros titulares respectivamente, como mínimo (Art. 16 Estatuto).

Dr. Oscar A. Mantellato

Presidente

E 2-2026-2154-AE

E:23/02/2026

>*<

SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIO

ACTA DE DIRECTORIO: En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la sede legal y social sita en Brown N.º 180, 2.º “B” de “SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.”. La señorita Rocio Romero Feris declara abierta la reunión y manifiesta que la misma ha sido convocada con el objeto de considerar la conveniencia de convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a fin de someter a su tratamiento la propuesta de venta del campo ubicado en el Departamento de Sauce, Provincia de Corrientes. Luego de un intercambio de opiniones y analizada la cuestión, se resuelve por unanimidad: 1) Convocar a Asamblea General Extraordinaria: Convocar a Asamblea General Extraordinario de Accionistas para el día 28 de febrero de 2026, a las 19:00 horas, a celebrarse en la sede legal y social de la sociedad, sita en Brown N.º 180, 2.º “B”, ciudad de Resistencia, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social. 2) Fijar el orden del día: Establecer que la Asamblea General Extraordinaria convocada tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la propuesta de venta del campo, con opción posterior reemplazo.

Seguidamente y no habiendo más temas a considerar se da por finalizada la reunión siendo las 20.00 hs previa lectura y aprobación de lo tratado.-

Rocio Romero Feris

Presidente

E 2-2026-1652-AE

E:13/02 V:25/02/2026



ANEXO I**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-372-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 7 de Mayo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2025-1836/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Walter Edgardo González, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 487, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 487, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo

establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 487, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2025 1836/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 487, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin, Plan de Drenaje Urbano de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determinese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaría Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Federal de Trámites

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-368-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2025-1910/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. José Luis Castellari, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 46, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 46, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano,

de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico, para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 46, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2025 1910/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones, para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 46, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Central del Trámite

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-365-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA****VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-10-2025-2643/Ae, y;**CONSIDERANDO:**

Que la misma la Arquitecta mariana Soledad Campos, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V, solicita certificado de Riesgo Hídrico, para los inmuebles ubicados en la Ciudad de Colonia Aborigen, Departamento General Güemes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción XIX, Parcela 53, de la Ciudad de Colonia Aborigen, Departamento General Güemes, en un radio de 100 m. desde coordenada central al ejido 1)- 26°57'39.23"S , 60°11'52.39"O y 2) 26°57'40.30"S 60°11'49.33"O., el área circunscrita dentro de los límites definidos por la circunferencia se encuentra en Zona APTA para la Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quien deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas d eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N°555 R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción XIX, Parcela 53, de la Ciudad de Colonia Aborigin, Departamento General Güemes, en un radio de 100 m. desde coordenada central al ejido 1)- 26°57'39.23"S , 60°11'52.39"O y 2) 26°57'40.30"S 60°11'49.33"O. el área circunscrita dentro de los límites definidos por la circunferencia se encuentra en Zona APTA para la Urbanización de conformidad a los CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2025-2643/Ae.

Artículo 2°: Determinese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Colonia Aborigin, de acuerdo a la construcción ya existente respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Colonia Aborigin y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO

Vocal

Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA

Vocal

Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR

Presidente

Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-363-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

● **VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2025-1877/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Diputada Dorys Lilian Arkwright - Presidente de Comisión de Tierras, Regulación, Desarrollo del hábitat y Vivienda, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

● Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 6 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37 de Parcela 1 a Parcela 27, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 5, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 25% en zona de Restricción Severa y un 75% Zona de Restricción Leve Sin

Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 2, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 10% Zona de Restricción Severa y un 90% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 3, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 57% en Zona de Restricción Severa y un 43% Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 4, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 72% en zona de Restricción Severa y un 28% en zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 5, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 49 % en Zona de Restricción Severa y un 51% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 6, de la Ciudad de resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 15% en zona de Restricción Severa y un 85% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcelas 7 y 8, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 8% en zona de Restricción Severa y un 92% en Zona de Restricción Sin Plan de drenaje urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 9 a 11 y 13 a 23, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 12, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 25% en Zona de Restricción Severa y un 75% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 24, de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 28% en zona de Restricción Severa y un 72 % en zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 25, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 96% en zona de Restricción Severa y un 4% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 26, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 8% en zona de Restricción Severa y un 92% zona de Restricción leve Sin Plan de Drenaje Urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, parcela 27, de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% en zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37 de Parcela 1 a Parcela 27, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2025-1877/Ae y los CONSIDERANDOS.

● **Artículo 2°:** Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 25% en zona de Restricción Severa y un 75% Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 2, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 10% Zona de Restricción Severa y un 90% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 3, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 57% en Zona de Restricción Severa y un 43% Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 4, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 72% en zona de Restricción Severa y un 28% en zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 5, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 49 % en Zona de Restricción Severa y un 51% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 6, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 15% en zona de Restricción Severa y un 85% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcelas 7 y 8, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 8% en zona de Restricción Severa y un 92% en Zona de Restricción Sin Plan de Drenaje urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 9 a 11 y 13 a 23, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 12, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 25% en Zona de Restricción Severa y un 75% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37,

Parcela 24, de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 28% en Zona de Restricción Severa y un 72 % en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 25, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 96% en zona de Restricción Severa y un 4% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 26, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 8% en zona de Restricción Severa y un 92% zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 27, de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

ANEXO II

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, el siguiente decisorio: Resolución N° 024/02/2026 "Resistencia 12 febrero de 2026, **VISTO:** La actuación electrónica E-10-2025-19461-Ae, Ley 318-K y 875-C y; **CONSIDERANDO:** Que, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV) tiene a su cargo la planificación, ejecución y administración de planes habitacionales en la provincia; Que, a e-parte 1 obra propuesta efectuada por la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos al Directorio del organismo, respecto de este grupo de viviendas solicitando se ponga a consideración la condonación de deudas pendientes correspondiente al Plan 250 viviendas Villa Libertad-modalidad ayuda mutua- Barrio Independencia, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; Que, a e-parte 2 obra respuesta a la solicitud mencionada supra, haciendo saber que se recepta lo peticionado y se dispone el inicio y culminación del procedimiento administrativo para la condonación y posterior escrituración de las unidades habitacionales comprendidas en dicho plan prestando su conformidad y suscribiendo el directorio dicha nota; Que, a e-parte 3 obra informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el que expresa que unidades habitacionales integrantes del Plan 250 viviendas Barrio Independencia de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentran escrituradas; Que, a e-parte 4 se puso en conocimiento a la Gerente a cargo de la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos del estado del procedimiento, ordenando la misma que se culmine el mismo en el estado en que se encuentra; Que, en virtud de lo expuesto y analizándose las unidades integrantes del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco se observa; Que, la Mz. 1 Pc. 3 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Yurcic Martin DNI N° 36.974880, habiéndose solicitado regularización de la vivienda a través de actuación simple E-10-2019-5954-A, en fecha 29.08.2019 adjuntando copia de acta de defunción de la Sra. Rosa Baez Gimenez, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 06 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria, aclarándose que la nomenclatura correcta es Mz. 01 Pc. 03 de acuerdo a sistema GDU; Que, la Mz. 2 Pc. 7 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Raquel Toledo DNI N° 17.975.657, quien ha adjuntado copia de cesión de contrato y renuncia a derechos sobre la vivienda por parte de la ocupante originaria, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 07 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 2 Pc. 9 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Rogelia Ebel Casco DNI N° 05.616.001, quien ha solicitado regularización por renuncia adjuntando renuncia del Sr. Marcelo Jorge Zeniquel DNI N° 18.416.959 a quien se le ha efectuado cambio de titularidad a su favor por Resolución N° 374/126, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 08 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 3 Pc. 2 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Jorge Omar Perez DNI N° 17.497.632 y la Sra. Monica del Carmen Godoy DNI N° 17.369.362, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 09 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 3 Pc. 7 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Miryam Cristina Barrios DNI N° 22.594.147 y su grupo familiar, hija del beneficiario originario Sr. Angel Roberto Barrios DNI N° 6.347.989 (fallecido) y la Sra. Olga

Hercilia Gutierrez DNI N° 3.391.571 (fallecida) por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 10 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 4 Pc. 2 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Hida Nilda Dominguez DNI N° 4.891.763, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 11 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 4 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Mariana Isabel Casco DNI N° 23.293.342 y su grupo familiar, hija del ocupante originario Sr. Vicente Casco DNI N° 5.615.791 (fallecido) quien ha adjuntado copia de cesión de derechos y acciones hereditarias, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 12 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 5 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. David Adrian Carrasco DNI N° 29.657.943 y la Sra. Anabel Nieves Emilce Gonzalez DNI N° 30.959.835, quienes han adjuntado copia de boleto de compraventa del inmueble, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 13 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 5 Pc. 15 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Sergio Ruben Riquelme DNI N° 22.594.122, hijo del beneficiario originario y de la Sra. Rita Feliciano Molina DNI N° 6.350.183 y quien ha solicitado regularización adjuntando acta de defunción de los mismos, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 14 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 5 Pc. 16 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Graciela Beatriz Cardozo DNI N° 24.597.238 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 15 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 3 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Albina Isabel Duran DNI N° 24.397.873 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 17 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 9 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Maria del Rosario Sotelo DNI N° 31.811.440 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 18 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 14 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Leonardo Gabriel Miño Nuñez DNI N° 36.934.221, nieto del ocupante originario Sr. Daniel Ramon Miño DNI N° 7.447.865, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 19 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 15 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Julio Cesar Muller DNI N° 18.438.948 y la Sra. Alicia Carolina Vera DNI N° 18.496.145 y su grupo familiar, quienes han adjuntado copia de contrato de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 20 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 18 del Plan 250 viviendas Villa

Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Noemi Maria del Carmen Casco DNI N° 27.438.090 por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 21 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 7 Pc. 2 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Nora Gabriela Romero DNI N° 24.559.066, hija de los beneficiarios originarios Sr. Ricardo Oscar Romero DNI N° 7.915.389 y Armina Beatriz Gimenez DNI N° 5.975.887 (fallecidos), por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 22 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 8 Pc. 4 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Mirta Aurora Perez DNI N° 17.251.902, quien ha adjuntado copia de boleto de compraventa de la vivienda, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 24 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria. Adjuntandose también copia de Folio Real Matricula N°41160 figurando la ocupante como titular del inmueble, habiéndose adquirido con posterioridad a la ocupación del inmueble objeto del presente, se admite a la misma como adjudicataria; Que, la Mz. 8 Pc. 7 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Cipriana Delia Ramos DNI N° 11.058.564, hija del beneficiario originario, quien ha adjuntando copia de acta de defunción del Sr. Remigio Ramos DNI N° 7.429.918 y de la Sra. Saturnina Aguirre DNI N° 2.089.692 por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 25 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 10 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Raul Acuña DNI N° 7.911.994 y la Sra. Hortencia Campuzano DNI N° 94.158.178, quien ha solicitado regularización adjuntando copia de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 26 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 12 Pc. 3 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Cinthia Paola Osuna DNI N° 29.989.751 y el Sr. Angel Mariano Aguilera DNI N° 32.620.697 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e- parte 27 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 12 Pc. 5 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Roberto Miguel Vera Bermudez DNI N° 21.978.367 y la Sra. Maria del Carmen Merlo DNI N° 21.848.795, quien ha solicitado regularización adjuntando copia de cesión de derechos, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 28 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 16 Pc. 5 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Ana Maria Gonzalez DNI N° 21.815.393, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 29 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 05 Pc. 17 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Hilda Antonia Ramirez DNI N° 10.584.878 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de venta y cesion, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 30 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz.

17 Pc. 11 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Eugenia Elisa Gonzalez DNI N° 11.415340 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de boleto de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 31 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 18 Pc. 8 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Elena Cepriana Robledo DNI N° 10.980.244 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de boleto de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 32 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 18 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Mirta Gladys Veron DNI N° 13.085.936 y su grupo familiar, siendo la misma hija del beneficiario original, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 33 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 23 Pc. 5 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Natalia Elisabeth Osuna DNI N° 36.634.864 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de donación y solicitud de regularización como también acta de defunción de su padre, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 34 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 24 Pc. 4 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Gloria Zulema Moreno DNI N° 6.213.877 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de acta de defunción, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 35 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, se deja expresamente aclarado que la documentación obrante en copia simple ha sido debidamente corroborada con su original oportunamente al momento de la presentación, por lo que debe tenerse a las mismas como copias de sus originales; Que, el Plan 250 Viviendas Villa Libertad – modalidad ayuda mutua – Barrio Independencia” fue concebido como un esquema de participación comunitaria, mediante el cual los adjudicatarios contribuyeron con su esfuerzo y mano de obra en la construcción de sus viviendas, en el marco de una política social de acceso al hábitat digno; Que, en atención a la naturaleza social del programa, y a los esfuerzos personales desplegados por las familias beneficiarias, corresponde reconocer el carácter solidario y contributivo de su intervención, lo cual constituye un aporte sustancial que debe ser valorado jurídicamente al momento de evaluar sus obligaciones económicas residuales; Que, el principio de razonabilidad de los actos administrativos, sumado al deber del Estado de garantizar el derecho constitucional de acceso a la vivienda (art. 38 de la Constitución Provincial; art. 14 bis de la Constitución Nacional), habilitan al Directorio a disponer medidas excepcionales que consoliden la función social del programa y otorguen seguridad jurídica a las familias ocupantes de dichas unidades habitacionales; Que, el instituto de la condonación constituye una herramienta administrativa legítima, en tanto se sustente en la equidad, la protección de la confianza legítima y la necesidad de regularizar situaciones dominiales y financieras de carácter social; Que, en concordancia, el objetivo central del marco regulatorio descansa en garantizar a las y los ocupantes la tenencia segura del suelo que habitan, permitiendo el ejercicio pleno de sus derechos asegurando el reconocimiento de terceros y la protección del Estado; Que, por ley provincial N° 875-C Art. 1° inc. b), se faculta al Directorio del IPDUV a otorgar condonación de deudas a las/os adjudicatarias/os del Plan 250 Viviendas Villa Libertad – modalidad ayuda mutua – Barrio Independencia por motivo de extrema necesidad que así lo justifique; Que,

a e-parte 36 obra dictamen legal el que concluye en que corresponde dar de baja y/o dejar sin efecto cualquier instrumento que se haya otorgado a las viviendas comprendidas en el presente Plan Construcción 250 Viviendas Ayuda Mutua Independencia, Resistencia, provincia del Chaco, y escrituración, hacer lugar a la adjudicación y condonación de deuda, según Planilla Anexa de las familias beneficiarias; Que, a e-parte 41 obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco, citando a quienes se consideren con derecho respecto de las viviendas allí detalladas, no presentándose persona o reclamo alguno en el término legal, acreditándolo el informe obrante a e-parte 42 por lo que se da por decaído el derecho dejado de usar; Que a e-parte 43 obra adhesión parcial a las observaciones efectuadas por la Gerencia Legal y Técnica, Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 318-K ley 875-C y tratado que fuera el tema en reunión de Directorio, de lo que da fe el Acta N° 02

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Déjese sin efecto todo instrumento oportunamente suscripto por este organismo, relativo a las viviendas mencionadas en Planilla Anexa I siempre que resulten incompatibles o contradictorios con la regularización dominial, adjudicación escrituración y condonación de deuda dispuesta en la presente resolución.

Artículo 2°: Condónese la deuda correspondiente a las unidades habitacionales detalladas en el Anexo I y correspondientes al Plan 250 viviendas Villa Libertad-modalidad ayuda mutua- Barrio Independencia, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, conforme lo establecido por la normativa vigente y artículo 1 inciso b) del régimen de condonación aplicable.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco, de conformidad con lo establecido por la ley 875-C.

Artículo 4°: Apruébese y adjudíquese en condonación la nómina de beneficiarios del Plan "250 viviendas Ayuda Mutua en el B° Parque Independencia, Resistencia – Chaco", correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. II, Secc. C Chacra 202, Mz 1 (Pc 3) Mz. 2 (Pc. 7 y Pc.9) Mz 3 (Pc. 2 y Pc. 7) Mz. 4 (Pc. 2 y Pc. 12) Mz. 5 (Pc. 12 Pc. 15 y Pc. 16) Mz. 6 (Pc 3 Pc. 9 Pc. 14 Pc. 15 y Pc. 18) Mz.7 (Pc. 2) Mz. 8 (Pc. 4 y Pc. 7) Mz. 10 (Pc. 12) Mz. 17 Pc. 11 Mz. 12 (Pc. 3 y Pc. 5) Mz. 16 (Pc. 5) Mz. 18 (Pc. 8 y Pc.12) Mz. 23 (Pc. 5) Mz. 24 (Pc.4) según Planilla Anexa I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Escritúrense las unidades habitacionales de la Planilla Anexa I, a través de la Dirección del Registro Notarial Especial, debiendo efectuarse su inscripción como bien de familia, actualmente bajo el régimen de protección de la vivienda familiar.

Artículo 6°: Dése al registro, Notifíquese, y tomen razón la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos Dirección de Recupero de Fondos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Proyectos y Programación, Gerencia Legal y Técnica, Dirección de Registro Notarial Especial, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor. Oportunamente, archívese. Fdo. Arq. Jorge Fernando Berecochea-Presidente; Vocal; Arq. Daniel Eduardo Monti- Vocal. Citando por el término de 30 días corridos a quienes consideren que el o los beneficiarios de la medida no se encuentran comprendidos en los casos contemplados en esta ley.

RESOLUCION N° 024/02/2026

Planilla Anexa Adjudicación Condonación y Escrituración– RESOLUCION N° 024/02/2026

Plan 250 viviendas Villa Libertad-modalidad ayuda mutua Barrio Independencia, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco

Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. C Chacra 202, Mz 1 (Pc 3) Mz. 2 (Pc. 7 y Pc.9) Mz 3 (Pc. 2 y Pc. 7) Mz. 4 (Pc. 2 y Pc. 12) Mz. 5 (Pc. 12 Pc. 15 y Pc. 16) Mz. 6 (Pc 3 Pc. 9 Pc. 14 Pc. 15 y Pc. 18) Mz.7 (Pc. 2) Mz. 8 (Pc. 4 y Pc. 7) Mz. 10 (Pc. 12) Mz. 17 Pc. 11 Mz. 12 (Pc. 3 y Pc. 5) Mz. 16 (Pc. 5) Mz. 18 (Pc. 8 y Pc.12) Mz. 23 (Pc. 5) Mz. 24 (Pc.4)

N°	N° de Inscripción	Titulares Nombre y Apellido	DNI N°	Ch	Mz	Pc
1	270491/4	YURCIC MARTIN	36.974.880	202	01	03
2	12198/8	TOLEDO RAQUEL	17.975.657	202	02	07
3	270494/8	CASCO ROGELIA EBEL	5.616.001	202	02	09
4	17692/5	PEREZ JORGE OMAR-GODOY MONICA	17.497.632-17.369.362	202	03	02
5	73320/4	BARRIOS MIRYAM CRISTINA	22.594.147	202	03	07
6	172582/9	DOMINGUEZ HIDA NILDA	4.891.763	202	04	02
7	95530/2	CASCO MARIANA ISABEL	23.293.342	202	04	12
8	119199/8	GONZALEZ ANABEL NIEVES EMILCE – CARRASCO DAVID ADRIAN	30.959.835-29.657.943	202	05	12
9	267243/4	RIQUELME SERGIO RUBEN	22.594.122	202	05	15
10	267266/5	CARDOZO GRACIELA BEATRIZ	24.597.238	202	05	16
11	270509/3	DURAN ALBINA ISABEL	24.397.873	202	06	03
12	270627/3	SOTELO MARIA DEL ROSARIO	31.811.440	202	06	09
13	270508/9	MIÑO NUÑEZ LEONARDO	36.934.221	202	06	14
14	27485/2	MULLER JULIO CESAR-VERA ALICIA CAROLINA	18.438.948-18.496.145	202	06	15
15	267240/0	CASCO NOEMI MARIA DEL CARMEN	27.438.090	202	06	18
16	174604/9	ROMERO NORA GABRIELA	24.559.066	202	07	02
17	172576/1	PEREZ MIRTA AURORA	17.251.902	202	08	04
18	63594/6	RAMOS CIPRIANA DELIA	11.058.564	202	08	07
19	172578/7	ACUÑA RAUL-CAMPUZANO HORTENCIA	7.911.994-94.158.178	202	10	12

20	177333/2	OSUNA CINTHIA PAOLA	29.989.75 1	202	12	03
21	172510/0	VERA BERMUDEZ ROBERTO MIGUEL- MERLO MARIA DEL CARMEN	21.978.36 7 21.848.79 5	202	12	05
22	267244/2	GONZALEZ ANA MARIA	21.815.39 3	202	16	05
23	10123/8	GONZALEZ EUGENIA ELISA	11.415.340	202	17	11
24	172584/5	ROBLEDO ELENA CEPRIANA	10.980.24 4	202	18	08
25	14665/4	MIRTA GLADYS VERON	13.085.93 6	202	18	12
26	172587/8	OSUNA NATALIA	36.634.86 4	202	23	05
27	172577/9	MORENO GLORIA ZULEMA	6.213.877	202	24	04